



RESOLUCIÓN EXENTA N° 261-1

MAT.: Aprueba Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas – Rinconada Bulnes – San Juan.

PUNTA ARENAS, 02 FEB. 2011

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre tramo Punta Arenas – Rinconada Bulnes – San Juan de fecha 14 de mayo de 2010, suscrito entre Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario José René Naduam Arrizaga;
6. La Resolución Exenta N° 328 del 24 de Mayo de 2010, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato señalado en el visto anterior;

CONSIDERANDO :

1. Que, en el artículo Quinto del Contrato señalado en el Visto numero cinco, se establece que la Intendencia a sugerencia de la Secretaría Regional podrá autorizar el cambio y uso de un vehículo de reemplazo de condiciones diferentes a las enunciadas, mediante resolución fundada por motivos de utilidad pública y por un tiempo claramente especificado.
2. Que, en carta entregada por el empresario José René Naduam Arrizaga, con fecha 25 de enero de 2011, se solicita proceder a reemplazar el bus de reemplazo correspondiente al trayecto Punta Arenas – Rinconada Bulnes – San Juan.
3. Que, se ha autorizado las modificaciones antes señaladas debido a que otorga mayores beneficios a la mayoría de los usuarios y mejora la calidad del servicio.
4. Que, en mérito a lo señalado se procedió a suscribir un Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas – Rinconada Bulnes – San Juan, que establece las modificaciones antes mencionadas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Adendum al Contrato del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Punta Arenas – Rinconada Bulnes – San Juan, suscrito el 01 de Febrero



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

de 2011, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario José René Naduam Arrizaga y que es del siguiente tenor:

**ADENDUM
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
PUNTA ARENAS - RINCONADA BULNES - SAN JUAN**

En Punta Arenas, a 01 de Febrero de 2011, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 6.314.627-7, ambas con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, Don **JOSÉ RENE NADUAM ARRIZAGA**, RUT N° 6.566.355-4, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0863, comuna de Punta Arenas, en adelante "**El empresario**", se ha convenido el siguiente Adendum al CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUNTA ARENAS - RINCONADA BULNES - SAN JUAN, de fecha 14 de Mayo de 2010:

PRIMERO: Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, se ha convenido, a petición del Empresario, la modificación del bus de reemplazo que actualmente realiza los viajes entre Punta Arenas y las localidades de Rinconada Bulnes y San Juan, y viceversa.

SEGUNDO: A partir de la fecha de recepción de la notificación del Empresario de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, los viajes en que se utilice el bus de reemplazo, entre tramo Punta Arenas - Rinconada Bulnes - San Juan, y viceversa, serán realizados por el bus marca Volare, modelo W8, año 2010, placa patente CJKL-98, Chasis N° 93PB12E3P6C019128, de 27 pasajeros, eliminándose de la operación el servicio el bus marca Hyundai, modelo County, año 2009, placa patente BVVC-78, Chasis N° KMJHD17PP7C034921 de 20 pasajeros.

TERCERO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 14 de Mayo de 2010.

CUARTO: La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y una (01) en poder del Empresario.

De conformidad firman, Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

Antártica Chilena y don José René Naduam Arrizaga RUT N° 6.566.355-4. (hay firmas y sello)"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



Distribución:

- . Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. Finanzas Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia regional
- . Archivo



REPUBLICA DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**ADENDUM
AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE
PUNTA ARENAS – RINCONADA BULNES – SAN JUAN**

En Punta Arenas, a 01 de Febrero de 2011, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Intendenta Regional, doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Nacional y Tributario N° 6.314.627-7, ambas con domicilio en calle Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, Don **JOSÉ RENE NADUAM ARRIZAGA**, RUT N° 6.566.355-4, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0863, comuna de Punta Arenas, en adelante "**El empresario**", se ha convenido el siguiente Adendum al **CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE PUNTA ARENAS – RINCONADA BULNES – SAN JUAN**, de fecha 14 de Mayo de 2010:

PRIMERO: Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, se ha convenido, a petición del Empresario, la modificación del bus de reemplazo que actualmente realiza los viajes entre Punta Arenas y las localidades de Rinconada Bulnes y San Juan, y viceversa.

SEGUNDO: A partir de la fecha de recepción de la notificación del Empresario de la aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del contrato, los viajes en que se utilice el bus de reemplazo, entre tramo Punta Arenas - Rinconada Bulnes - San Juan, y viceversa, serán realizados por el bus marca Volare, modelo W8, año 2010, placa patente CJKL-98, Chasis N° 93PB12E3P6C019128, de 27 pasajeros, eliminándose de la operación el servicio el bus marca Hyundai, modelo County, año 2009, placa patente BVVC-78, Chasis N° KMJHD17PP7C034921 de 20 pasajeros.

TERCERO: En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 14 de Mayo de 2010.

CUARTO: La personería de la Sra. Intendenta Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, consta en el Decreto N° 256 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Se firma el presente Adendum al Contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder la Intendencia, una (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, una (01) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y una (01) en poder del Empresario.



LILIANA KUSANOVIC MARUSIC
INTENDENTA REGIONAL
DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

JOSE RENE NADUAM ARRIZAGA
RUT N° 6.566.355-4
EMPRESARIO